su cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por cinco miembros, cuatro Consejeros y un Directivo de Caja Rural Alicante: D. Manuel Serrano Richarte, Presidente; D. Juan José Fornes Artigues, Vocal; D. José Antonio Andújar Alonso, Vocal; D. Manuel Bravo Lifante, Vocal y D. Vicente Paños Callado, Vocal, según consta en la escritura fundacional. Todos los mencionados aceptaron su cargo en la escritura pública constitutiva de la Fundación.

## Fundamentos jurídicos

Primero.-Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34.1 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Lev 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 29 de marzo).

El Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas y de los Servicios Administrativos encargados de las mismas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), en cuanto no haya sido derogado por las disposiciones anteriormente citadas.

La Orden del Ministro de Educación y Cultura, de 18 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 21), en relación con la Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte de 3 de julio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 5), en virtud de las cuales se delegan en el Secretario General Técnico del Departamento las competencias relativas al Protectorado de Fundaciones que corresponden al mismo.

Segundo.-Según el artículo 36.2 de la Ley 30/1994, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable sobre ambos extremos.

Tercero.-Según la Disposición Transitoria única del Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por los que procede la inscripción de la «Fundación Caja Rural Alicante» en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo lo cual, este Ministerio, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la denominada «Fundación Caja Rural Alicante», de ámbito estatal, con domicilio en Alicante, Avda. Doctor Gadea, n.º 27, así como del Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 27 de octubre de 2000.—P. D. (O.M. 18 de mayo de 1999, B.O.E. del 21; O.M. 3-7-2000, B.O.E. del 5), el Secretario General Técnico, José Luis Cádiz Deleito.

# 20872

ORDEN de 4 de octubre de 2000 por la que se ejerce el  $derecho \, de \, tanteo \, para \, el \, Estado \, sobre \, varios \, lotes \, en \, subas$ ta celebrada el día 3 de octubre.

A propuesta del Director General del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.-Ejercer el derecho de tanteo por el Estado sobre los lotes que se reseñan en el anexo y que fueron subastados el día 3 de octubre de 2000 en Fernando Durán, calle Lagasca, 7, Madrid.

Segundo.-Que se abone a su propietario el precio total de remate por importe de 1.020.000 pesetas, más los gastos correspondientes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Los lotes se adquieren con destino a la Biblioteca Nacional, quedando depositados en su Departamento de Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de octubre de 2000.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director General del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional.

#### ANEXO

76. Romero Molinero, Antonio. «Nuevo Eucologio Romano en letra gorda». París, Laplace, «Sánchez y Cíe., Sociedad Anónima» (1913). 18.000

109. Demolder, Eugène. «L'Espagne en Auto. Impresions de Voyages». París, Societe du Mercure de France, 1906. 12.000 pesetas.

117. Cabedo, Gregorio. «Secunda pars decisionum Senatus Requi Lusitanie Lisipone», Officina Petri Crasbeeck, 1604. 40.000 pesetas.

200. «Las Confessiones del Glorioso Dotor de la Iglesia San Agustín». Madrid, Imprenta Real, 1596. 950.000 pesetas.

## 20873

ORDEN de 6 de octubre de 2000 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada los días 4 y 5 de octubre.

A propuesta del Director General del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.-Ejercer el derecho de tanteo por el Estado sobre los lotes que se reseñan en el anexo y que fueron subastados los días 4 y 5 de octubre de 2000 en Finarte, calle Velázquez, 7, Madrid.

Segundo.-Que se abone a su propietario el precio total de remate por importe de 144.000 pesetas, más los gastos correspondientes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Los lotes se adquieren con destino a la Biblioteca Nacional, quedando depositados en su Departamento de Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de octubre de 2000.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director General del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional.

## ANEXO

28. Mariscal, Manuel. «Romancero del mar y de los puertos». 1933. 11.000 pesetas.

125. «Historia del General D. Rafael del Riego». Barcelona, Sauri, 1837. 11.000 pesetas.

127. «Viaje de un español por El Levante en 1827». Nueva York, Juan de la Granja, 1833. 19.000 pesetas.

133. Blasco Ibáñez, Vicente. «Una nación encadenada (el terror militar en España)». Santiago de Chile. Nascimiento, 1925. 26.000 pesetas.

182. Portogalo, José. «Centinela de sangre (Federico García Lorca)». 1937. 16.000 pesetas.

185. Jiménez, Juan Ramón. «Tres poemas (de Dios deseado y deseante)». Santander, Hermanos Bedia, 1953. 11.000 pesetas.

207. Aguilera Malta, Demetrio. «Madrid. Reportaje novelado de una retaguardia heróica». Santiago de Chile, Ercilla, 1937. 4.000 pesetas.

221. Casas, Enrique. «Creencias, costumbres y supersticiones relacio-

nadas con el nacimiento». Toledo, Editorial Católica, 1932. 13.000 pesetas. 238. Guardia, Manuel César de la. «España sangrante. S. L.». Editorial Indoamericana, 1938. 3.000 pesetas.

265. Quijano, Hernán. «Galicia mártir. Episodios del terror blanco en las provincias gallegas». Buenos Aires, Neos, 1937. 18.000 pesetas.

267. Pérez de Ayala, Ramón. «A.M.D.G. La vida en un colegio de jesuitas». Santiago de Chile. Letras, 1936. 5.000 pesetas.

306. Librería de Melchor García. «Boletín bibliográfico de obras de ocasión antiguas y modernas». Madrid, 1920. 4.000 pesetas.

315. Massis, Henri y Brasillach, Rober. «Los cadetes del Alcázar (La epopeya de Toledo)». Buenos Aires, Prensa Argentina, c, 1940. 3.000 pese-